



| | |
|--------------------------|---|
| No. CONTRATO | Nº 0 0 1 5 1 |
| CLASE DE CONTRATO: | CONSULTORIA |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN: | SIMPLE |
| OBJETO: | INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| NIT | 891190346-1 |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ |
| NIT | 901.636.964-3 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Once (11) meses |
| CDP N°: | 220004625 del 19 de julio de 2022, emitido por la oficina de Presupuesto y No 15222 del 21 de julio de 2022 emitido por el SGR |
| VALOR DE CONTRATO | TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$348.545.053) MCTE |

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ** con NIT No. 901.636.964-3, representada legalmente por el señor **JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.552 expedida en Bogotá D.C., conformado por **INVERSIONES PAUJIL ZOMAC S.A.S.**, con Nit. 901.297.498-7, representada legalmente por la señora **DAYANA PAOLA DE LA VEGA GUZMAN** con C.C. 1.117.534.761 de Florencia, **PROYECTIZAMOS ZOMAC S.A.S.**, con Nit. 901.585.942-1, representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO REYES MURCIA** con C.C. 7.723.333 de Neiva y **CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EDUCATIVO AGROPECUARIO, BIOLÓGICO Y MINERO OZONO** con Nit. 828.002.013-9, representado legalmente por el señor **JHON HEMIL CORREA DIAZ** con C.C. 80.232.067 de Bogotá D.C., quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC70871





CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que, la universidad fue designada mediante Certificación No. 12 del 17 de marzo de 2022, como entidad ejecutora del proyecto **"IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** identificado con el código BPIN 2022006180002, que tiene como objetivo aumentar la producción de leche de los productores ganaderos en los municipios de La Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico en el departamento del Caquetá, a través de la implementación de modelos de ganadería sostenible como lo es el sistema silvopastoril que genera una mayor rentabilidad, aporta valor agregado a los predios ganaderos, aumenta el bienestar al animal y al pequeño productor, se le incrementa la capacidad de adaptación, así como su contribución a la mitigación del cambio climático, otro de los beneficios que proporcionan los sistemas silvopastoriles es que contribuyen al control de plagas, a la estabilización del suelo, a la purificación del aire, al aporte al mantenimiento de la biodiversidad, a la contribución en la mejora de la calidad del agua y contribuye a la polinización y dispersión de semillas, proyecto dentro del cual, se estableció la obligación de contratar la interventoría, contratación que se relaciona con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020 – 2029, de conformidad con lo establecido en las Líneas Estratégicas No. 2 y 4, razón por la cual, se hace necesario adelantar el presente proceso en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado.
2. Que la Universidad de la Amazonia es una institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por la Ley 60 de 1982. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce que las instituciones de educación superior pueden adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
3. Que mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gobernación del Caquetá designó a la Universidad de la Amazonia como ejecutora del proyecto **"IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** identificado con código BPIN 2022006180002, dentro del cual, se contempla la contratación de una Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$348.557.303) M/Cte.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC70871





4. Que a través de la Resolución No. 0883 del 01 de abril de 2022, se incorporaron recursos del Sistema General de Regalías del Proyecto BPIN 2022006180002, al presupuesto de la Universidad de la Amazonia Bienio 2021-2022.
5. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definieron las modalidades de selección, entre las cuales, se encuentra la de Contratación Simple, regulada en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No 58 de 2020), por lo tanto la modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020).
6. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad simple, el día treinta y uno (31) de agosto del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 021 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección del contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para: "Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2022006180002", el cual, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220004625 del 19 de julio de 2022, emitido por la oficina de Presupuesto y Certificado de Disponibilidad No 15222 del 21 de julio de 2022 emitido por el SGR
7. Que el día siete (07) de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas de la Invitación No. 021 de 2022, en la cual, se radico una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente: Persona jurídica **CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ** representado legalmente por el señor **JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.747.552 de Bogotá D.C.; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
8. Que el día nueve (09) de septiembre de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co el Informe de Evaluación Preliminar, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta; el citado informe estableció que el PROPONENTE No. 1 "**CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ** representado legalmente por el señor **JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79.747.552", debía subsanar unos requisitos relacionados con la capacidad financiera y técnicos, so pena de ser rechazado dentro del proceso de selección, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1





9. Que en el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día trece (13) de septiembre de 2022, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual, no se realizaron observaciones al precitado informe, y se allegaron documentos mediante los cuales se subsanaron aspectos relacionados con la capacidad financiera y técnica.
10. Que el día catorce (14) del mes de septiembre del año 2022, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual, se concluyó lo siguiente:
 - "E) CONCLUSIÓN(ES): El oferente evaluado obtuvo un puntaje total del setenta y ocho (78) puntos.
 - F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Simple No. 021 de 2022, al proponente CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ, representado legalmente por el señor JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.747.552 de Bogotá D.C."
11. Que el día catorce (14) de septiembre del 2022, mediante Resolución No. 2655, se adjudicó el Contrato de Consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACION SIMPLE No. 021 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002", al proponente CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ, representado legalmente por el señor JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.747.552 de Bogotá D.C."
12. El proponente CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ allego el Registro Único Tributario con Nit. 901.636.964-3, con fecha de generación 26 de septiembre del 2022.
13. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
14. Que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
15. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





PRIMERA. - OBJETO: Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2022006180002.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO. La interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable de este proyecto tendrá como principales propósitos el seguimiento y monitoreo durante el desarrollo de cada una de las actividades programadas, así como la revisión (visitas) en campo para la emisión de recomendaciones técnicas y por último la elaboración de informes técnicos, financieros y demás que se requieran para la debida ejecución del proyecto, de conformidad con la propuesta técnico económica presentada por el contratista que se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANT | VALOR /MES/BASE | FM | % DEDICACION | MESES | VALOR TOTAL |
|------|--|--------|------|-----------------|-------|--------------|-------|--------------|
| 1 | PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO | | | | | | | |
| 1.1 | Director general de la Interventoría (Ingeniero Agroecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas). Profesional en ciencias agropecuarias, con maestría en ciencias agrarias y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales. | Numero | 1 | \$7.110.853 | 1,706 | 50% | 11 | \$66.721.134 |
| 1.2 | Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo MV, MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización y experiencia de al menos 3 años en temas relacionados con temas | Numero | 1 | \$5.696.590 | 1,706 | 60% | 10 | \$58.310.295 |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





| | | | | | | | | |
|-----|---|--------------|---|---------------------|--------------|------------------|----|------------------------|
| | agropecuarios y/o de proyectos | | | | | | | |
| 1.3 | Profesional universitario en topografía, con experiencia en manejo de equipos topográficos y de georreferenciación | Numero | 4 | \$3.752.066 | 1,706 | 90% | 2 | \$46.087.377 |
| 1.4 | Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado. | Numero | 1 | \$3.752.066 | 1,706 | 20% | 11 | \$14.082.254 |
| 1.5 | Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado | Numero | 1 | \$3.752.066 | 1,706 | 20% | 10 | \$12.802.049 |
| 1.6 | Cadenero para las labores de medición con equipos topográficos | Numero | 4 | \$1.526.337 | 1,807 | 80% | 2 | \$17.651.782 |
| 1.7 | Asistente administrativa (Bachiller o técnico, con mínimo 1 año de experiencia en temas relacionados con las funciones estipuladas) | Numero | 1 | \$1.820.000 | 1,807 | 100% | 10 | \$32.887.400 |
| 2 | COSTOS DIRECTOS | Unid. | | Vr. Unitario | Meses | Vr. Total | | \$44.352.710,97 |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087 1





| | | | | | | |
|------------------------------|--|-----|--|--------------|----|-------------------------|
| 2.1 | Arrendamiento de oficina para personal encargado de la interventoría | Mes | | \$1.470.000 | 11 | \$16.170.000,00 |
| 2.2 | Antenas GNSS Doble frecuencia, ibase -i73, Constalaciones: GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou, QZSS. Wi-Fi, Bluetooth. Formato: NMEA 0183, NTRIP Client, HCN, HRC, RINEX. Incluye: 2 tripode doble seguro de aluminio, 1 bastón topografía 5.2 metros, 1 base nivelante para antena GNSS, 1 antena para radio modem externo, 1 colector de campo modelo HCE320, 1 Bracket para colector, 1 Llave para software de posproceso GNSS, 1 Radio modem externo. | Mes | | \$5.400.000 | 4 | \$21.600.000 |
| 2.3 | Servicios públicos domiciliarios (energía eléctrica, agua y aseo) | Mes | | \$198.000 | 11 | \$2.178.000 |
| 2.4 | Papelería y elementos de oficina | Mes | | \$215.428,27 | 11 | 2.369.710 |
| 2.5 | Conexión internet 200 Megas fibra Óptica | Mes | | \$185.000 | 11 | \$2.035.000 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | | \$292.895.002,44 |
| IVA (19%) | | | | | | \$55.650.050,46 |
| VALOR TOTAL | | | | | | \$348.545.053 |

PARAGRAFO PRIMERO. LA INTERVENTORIA deberá garantizar durante la ejecución del contrato el equipo administrativo con la idoneidad, garantizando el porcentaje respectivo de dedicación, que cumplan con los siguientes perfiles:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC70871





| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|------|--|--------|------|
| 1 | PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO | | |
| 1.1 | Director general de la Interventoría (Ingeniero Agroecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas). Profesional en ciencias agropecuarias, con maestría en ciencias agrarias y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales. | Número | 1 |
| 1.2 | Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo MV, MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización y experiencia de al menos 3 años en temas relacionados con temas agropecuarios y/o de proyectos | Número | 1 |
| 1.3 | Profesional universitario en topografía, con experiencia en manejo de equipos topográficos y de georreferenciación | Número | 4 |
| 1.4 | Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado. | Número | 1 |
| 1.5 | Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado | Número | 1 |
| 1,6 | Cadenero para las labores de medición con equipos topográficos | Número | 4 |
| 1.7 | Asistente administrativa (Bachiller o técnico, con mínimo 1 año de experiencia en temas relacionados con las funciones estipuladas) | Número | 1 |

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 348.545.053) MCTE, IVA incluido.**

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente Contrato de Consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 220004625 del 19 de julio de 2022, emitido por la oficina de Presupuesto y No. 15222 del 21 de julio de 2022 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor del presente Contrato de Consultoría, mediante pagos mensuales; para lo cual, para cada pago el contratista deberá presentar:

- Un informe con los respectivos soportes de cumplimiento de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.
- La constancia de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087 1





- La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y en anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley.
- Los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Nota: para el primer pago se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- La copia de contrato.
- Copia de acta de inicio.
- Copia de la póliza con el sello de aprobado.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Copia Cámara de Comercio.
- Copia del RUT.
- Certificación bancaria vigente.

SEXTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Consultoría es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el presente estudio de mercado y anexos.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Velar por el cumplimiento por parte del oferente seleccionado de las actividades del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" identificado con el código BPIN 2022006180002.
4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
5. Recibir los bienes objeto del contrato y la prestación a cargo del contratista del proyecto, frente a lo cual, deberá certificar las condiciones en que se reciba.
6. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC/087 1





7. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.
8. Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda.
9. Entregar el informe mensual e informe final con su respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable.
10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago.
12. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECIFICAS

Administrativas

1. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
2. Entregar informes mensuales sobre los avances presentados en la ejecución del proyecto, que deberán contener evidencias fotográficas y demás soportes necesarios para acreditar lo establecido en los informes, los cuales deberán ser revisados por el supervisor del contrato.
3. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad
4. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual.
5. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
6. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORIA a su cargo.
7. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
8. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Las conceptualizaciones deberán estar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1





- soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato.
9. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
 10. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con lo que fue el desarrollo del proyecto.
 11. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera.
 12. Atender oportunamente durante la etapa contractual y pos contractual del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la liquidación del proyecto.
 13. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar durante el proceso de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
 14. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.
 15. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
 16. El director general de la interventoría deberá Ejecutar de manera responsable la supervisión adecuada para la ejecución del proyecto.
 17. El coordinador del proyecto realizara la coordinación del trabajo de campo, supervisar y monitorear las actividades del proyecto.
 18. El profesional de apoyo realizara el apoyo técnico de la supervisión en campo para el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto.
 19. El auxiliar administrativo apoyara las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaria, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios.
 20. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORIA en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Jurídicas

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir a su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
3. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC70871



**CONTRATANTE.**

4. Emitir concepto sobre la pertinencia del proceso de liquidación y/o reclamaciones del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
7. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
8. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la ejecución del proyecto.
9. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la fase de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
10. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. El profesional en temas jurídicos prestara apoyo jurídico en la proyección de respuesta y trámite respecto de las solicitudes, consultas o reclamaciones que formule el contratista, los particulares, las autoridades o el Departamento, en relación con el desarrollo del contrato principal.
14. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO y del CONTRATO DE CONSULTORIA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
15. Las demás relacionadas con la función jurídica dentro de la ejecución del proyecto.

Técnicas

1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo y si hubo incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó al mentado contratista.
2. Conceptualizar sobre la implementación del cronograma; y en caso que se presente retrasos conceptual

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC/087.1





si las causas de las desviaciones fueron justificadas reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le correspondieron.

3. Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
4. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo LA EJECUCION DEL PROYECTO o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
5. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado.
6. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
7. Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera.
8. Recibir los bienes adquiridos en la ejecución del proyecto y verificar que cumplan con las condiciones técnicas descritas en el proyecto, en los documentos precontractuales y contractuales elaborados por la Universidad de la Amazonia.
9. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del proyecto.

Financieras y contables

1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del contrato hasta su liquidación.
2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO para tal efecto.
3. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas.
4. Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato.
5. El profesional contable y financiero apoyara el seguimiento y control de la ejecución contable y financiera del contrato principal.

Ambientales

1. Realizar la verificación que los predios objeto del proyecto no tengan gravámenes, embargos o alguna situación legal que impida el desarrollo del mismo, para tal efecto, se requerirá que se adjunten los certificados de libertad y tradición o documento que haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
2. Verificar que no haya presencia de cultivos ilícitos en los predios de los beneficiarios focalizados.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7067-1





3. Verificar que el contratista garantice durante la implementación del proyecto ganadero no se realice ninguna actividad que configure aprovechamiento forestal.
4. Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos.
5. Hacer un seguimiento detallado de las responsabilidades establecidas en el contrato de la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" identificado con código BPIN 2022006180002, con el fin de propender por el cumplimiento de proyecto.
6. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales.
7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en el municipio de Florencia departamento del Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Posgrados, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. **2.** Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. **3.** Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. **6.** Requerir al contratista cuando ello hubiere lugar e informar sobre los mismo, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentales. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9.** Certificar la correcta ejecución del contrato. **10.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12.** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087.1





lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos con las especificaciones que se describen a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia:

| Riesgo | Garantía | Amparos | Porcentaje de Amparo | Duración del Amparo |
|---|--|--|---------------------------------|---|
| Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | Cumplimiento | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | 20% sobre el valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más) |
| Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Salarios, prestaciones indemnizaciones | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. | 10% del valor del contrato | Hasta la finalización del contrato y tres años más |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio | Calidad del servicio | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | 10% del valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato y dos años más. |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en las establecidas en el artículo 69 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Consultoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





DECIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGESIMA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087 1





VIGÉSIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA OCTAVA - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087 1





VIGESIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

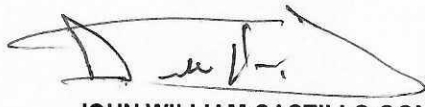
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

30 SEP. 2022

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA,


FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: No. 12.139.265 de Neiva
Rector


JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ
C.C.: 79.747.552 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO PROGAN CAQUETÁ
NIT.: 901.636.964-3


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Leidy Liliانا Muñoz C.
Profesional Especializado VAD 

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087.1

